Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VNO.

Navarro, para que se le permita bender el aceyte del abasto q.l corre a su Cargo en la nueva poblaz.n de Aguilas al precio de veinte quartos libra contrario á la obligaz.n que contraxo, p.r las razones que expone: Acordó esta Ciud.d no haver lugar, y que se despache oficio á los Alcaldes de dha Poblaz.n reconozcan, si Antonio Navarro tiene en existencia las doscientas arrobas de dha especie en que se comprometio p.r su obligacion; ó si no las tiene expresando la Causa p.r que ha dejado de tener este deposito para la seguridad del abasto de aquel vecindario contestando prontam.te á esta ciud.d y dandose cuentas de lo que respondan a la mayor brevedad para la seguridad de dha obligacion ——

Cementerios y no se entierren los Cadav.s en el terreno q.e estubo la Yglesia antigua de S.n Mateo.

En vista de la orden del R.l y sup.mo Consejo de Castilla para que esta ciud.d trate de acudir á los daños q.e puedan seguirse de la continuacion del enterram.to de los muertos en el sitio donde estubo la Parroquial antigua de